



ADMISIÓN CURSO 2020 – 2021

Orden EDU 382/2020, de 7 de mayo, por la que se establecen medidas relativas a los procedimientos de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos y en las escuelas infantiles, de la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2020-2021, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

1.-SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se hará a través de la WEB:

<https://www.educa.jcyl.es/es/admision/admision-alumnado-centros-docentes-castilla-leon>

2.-INSTRUCCIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 el proceso de admisión ha sido adaptado para promover la presentación electrónica/**no presencial** de solicitudes como vía preferente de participación.

<https://www.educa.jcyl.es/es/admision/admision-alumnado-centros-docentes-castilla-leon/solicitud-admision-2020-instrucciones>

Aquellas familias que **no** cuenten con ningún dispositivo que permita la presentación electrónica o del formulario, como ordenadores, tablets, o teléfonos móviles, podrán presentar la solicitud, una vez obtenida cita previa, en los registros de las Oficinas Generales de Atención e Información al Ciudadano de la Junta de Castilla y León y en los Puntos de Atención e Información al Ciudadano de Castilla y León. En Salamanca: C/ Príncipe de Vergara, 53-71 (Edif. Usos Múltiples) Teléfono 923 296 790.

Será ineludible, presentar junto con la solicitud de admisión y la documentación indicada, **una declaración responsable** de que no se cuenta con ningún dispositivo electrónico.

3.- DOCUMENTACIÓN

Junto con la solicitud, que en el caso de presentación electrónica se enviará digitalizada, se aportará la siguiente documentación:

- a) Copia del libro de familia o de la certificación del Registro Civil.
- b) Copia de todos los documentos cuyos datos correspondientes a la acreditación de las circunstancias puntuables y situaciones alegadas no pueden ser verificados por la Administración educativa de forma directa y/o por medios electrónicos como son los referidos al acogimiento, discapacidad y familia numerosa cuando hayan sido reconocidas por otra Comunidad Autónoma, proximidad al lugar de trabajo, resoluciones judiciales, expediente académico o criterio complementario.

4.- PLAZO DE PRESENTAR LA SOLICITUD **18 AL 01 DE JUNIO DE 2020 AMBOS INCLUSIVE.**